



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N°822-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 13 de julio de 2015**

Visto, el Informe N° 207-2015-PPM/MPP, de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el documento del visto, solicita se le informe con relación a las acciones llevadas a cabo para determinar las responsabilidades administrativas de trabajadores, que han obtenido el cobro indebido de su CTS, ante la Caja Municipal Páita; a efectos que se le alcance copia de la resolución de alcaldía expedida en virtud de la presunta falsificación de documentos por servidores obreros para obtener dicho beneficio;

Que, ante ello, se tiene que con fecha 04 de mayo del 2015 la Oficina de Secretaría General emite su Informe N° 651-2015-OSG/MPP, en la cual señala que el proyecto de resolución de alcaldía relacionado a la presunta falsificación, juntamente con sus antecedentes fue remitido al despacho de Alcaldía para la firma del titular del pliego con fecha 07 de noviembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 040-2015-OADA/MPP, la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía, informa que del indicado proyecto de resolución, después de haberse realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos del Despacho de Alcaldía, no se ha logrado ubicar; asimismo manifiesta que al revisar el Acta de Entrega de Cargo, que se hizo con la anterior Jefa de la Oficina, no obra en la relación de expedientes que se haya recepcionado;

Que, siendo ello así, le es aplicable al presente caso, el Inc. 4) del Art. 153° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: "153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Art. 140° del Código Procesal Civil";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1315-2015-GAJ/MPP de fecha 26 de junio del 2015, señala que corresponde se emita la respectiva resolución de alcaldía con la que se disponga la recomposición de oficio del expediente extraviado, ello en mérito a la normatividad indicada en el párrafo precedente;

Que, en mérito a lo expuesto y contando con el Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 30 de junio del 2015; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer a la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía efectúe la recomposición de oficio del expediente extraviado, relacionado a la

presunta falsificación de documentos por servidores obreros para el cobro de CTS ante la CMAC PAITA.; ello en mérito al Inc. 4) del Art. 153° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a la Secretaría Técnica, de conformidad con el Título V Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Servir N° 30057, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marín
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE

